



**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**  
**Resolución N° 1309**

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2018

VISTO que el mandato de los actuales integrantes de las Juntas de Disciplinas y Calificadoras de Méritos pertenecientes a la Dirección General de Escuelas se encuentran vencidos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido por la Ley N° 4.934, su Decreto Reglamentario N° 313/85 y por la Ley N° 8.288 corresponde se convoque a elecciones de los representantes docentes para integrar las Juntas de Disciplinas y Calificadoras de Méritos de todos los niveles y modalidades de la enseñanza pública de gestión estatal;

Que, a tales efectos y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento del Estatuto del Docente (Decreto N° 313/85) se fija día de las elecciones el último día hábil del mes de octubre;

Que, el Gobierno Escolar y el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SUTE) deberán proponer los miembros de la Junta Electoral para entender todo lo relativo al acto eleccionario, aprobación de padrones, lista de candidatos, fijación de los circuitos electorales, impugnaciones, escrutinio final y proclamación de los docentes electos;

Que, dicha Junta Electoral deberá estar constituida sesenta (60) días anteriores a la elección;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Convóquese a elecciones de los miembros electivos, representantes de los docentes de las Juntas Calificadoras de Méritos para la Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica y Trabajo, Especial y Permanente de Jóvenes y Adultos y de las Juntas de Disciplinas de Educación Primaria y Secundaria.

Artículo 2do.- Dispóngase que el acto eleccionario para elegir a los representantes titulares y suplentes de los docentes referidos a cada uno de los cuerpos colegiados, se realizará el día 31 de octubre de 2018, desde las 9:00 hs. hasta las 18:00hs., mediante el voto secreto y obligatorio de todos los docentes en actividad del Nivel y/o Modalidad que corresponda a la elección, sean titulares y/o suplentes, afiliados y no afiliados a la entidad sindical que cumplan con esos requisitos hasta sesenta (60) días anteriores al cierre de padrones.

Artículo 3ro.- Dispóngase que antes del 30 de agosto de 2018 deberá estar integrada la Junta Electoral compuesta por miembros designados por el Gobierno Escolar y por el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SUTE), quienes no podrán postularse para ser candidatos de los cuerpos colegiados de calificación y de disciplina.



Artículo 4to.-Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

**JAIME CORREA**

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/06/2018	30622

Cad N°: